



Señores  
**Ministerio de Desarrollo Social**  
Compras.

Presente

Montevideo, 13 de octubre de 2020

**Referencia:** Licitación Pública NI 26/2020 – Servicio de Mantenimiento Integral.

**Asunto:** Consultas - 1

De nuestra consideración:

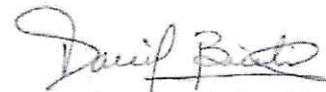
Por la presente solicitamos a Uds. respuesta a las siguientes consultas:

- 1) De acuerdo con lo indicado en el pliego, interpretamos que todos los materiales para la ejecución de todos los trabajos serán suministrados por vuestra administración en la obra.  
¿Es correcta nuestra interpretación?
- 2) El pliego solicita cotizar precio por mano de obra para un máximo de 126.720 hs. en un plazo de 24 meses. En tal sentido nos surgen las siguientes dudas:  
¿Cuál será la forma de trabajo?
  - Previo al inicio de los trabajos ¿se coordinará un cronograma de obras para poder establecer el personal a suministrar a determinada obra?
  - ¿Cuáles serán las categorías de operarios que se deben considerar? se exigirá determinadas categorías de operarios? Favor especificar.
- 3) Entendemos que los citados operarios estarán bajo la supervisión de vuestro personal, agradecemos confirmar. De no ser así por favor aclarar.
- 4) Referido a otros insumos, el pliego establece incluir los costos asociados al personal entre los cuales se solicitan elementos de protección personal. Asimismo, el ítem 22.2 del pliego, establece que el adjudicatario será responsable por cualquier accidente del personal....  
En tal sentido nos surgen las siguientes dudas:
  - A efectos de garantizar la seguridad en obra consideramos necesario contar con supervisión de técnico prevencionista. Entendemos que el mismo será proporcionado por vuestra administración.  
¿Es correcta nuestra interpretación? Favor Aclarar.
- 5) En lo que refiere a los gastos de los "Consumibles" (mechas y puntas, discos de corte, lijas, pinceles, electrodos para soldadura, solventes para limpieza, etc) para la ejecución de los trabajos, consideramos que serán suministrados por vuestra administración.  
¿Es correcta nuestra interpretación?



- 12) Teniendo en cuenta que los trabajos incluyen obras de reparación y sustitución de diferentes elementos como pueden ser mamparas, ventanas, estructuras, etc.  
Entendemos que, en caso de ser requeridos proyectos y cálculos de verificación de algún tipo, los mismos serán realizados por cuenta de vuestra administración.  
¿Es correcta nuestra suposición?
- 13) En lo que refiere a las recepciones de los trabajos ejecutados se consulta lo siguiente:  
Entendemos que las recepciones provisionales y definitivas de los trabajos realizados, se irán otorgando en la medida que se vayan culminando los trabajos y una vez se haya dado respuesta a cualquier detalle u observación realizado por parte de la dirección de obra.  
¿Es correcta nuestra interpretación?
- 14) En caso de ser necesario obtener permisos de organismos y servicios públicos, entendemos que los mismos serán de cuenta de vuestra administración, no debiendo incluirse costos por tal motivo.  
Agradecemos confirmar que es correcto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar atentamente.

  
Arq. Daniel Bianchi  
**Departamento Técnico**

DBF/src.



**Dirección General de Secretaría**

**División Logística**

Montevideo 19 de octubre de 2020.-

De: División Logística

Referente a la consulta realizada por la empresa TEYMA URUGUAY SA .  
correspondiente a la Licitación Pública N°26 /2020, se da respuesta:

- 1) Si
- 2) Se marcarán las tareas, se solicitarán los operarios para cada tarea, se suministrarán los materiales necesarios, se armará cronograma y se supervisará doblemente: un responsable de la empresa y uno por el Ministerio. Deberá haber un coordinador por parte de la empresa a quién se le solicitarán las tareas. La empresa deberá suministrar los operarios de la categoría correspondiente.
- 3) Si, y también bajo la supervisión de un responsable de la empresa.
- 4) Será proporcionado por el Ministerio.
- 5) Si
- 6) Si
- 7) Si
- 8) Si
- 9) Favor de ver aclaración 2 (publicada), donde solicita que por tratarse de obras de construcción se realicen los ajustes mediante el ICC, cabe aclarar que la norma que previó dicho sistema de ajuste (Ley 13.728 y su Decreto reglamentario 543/972) lo hizo para otras situaciones, ya que se previó para la construcción de viviendas (ICC: Índice Costo de Construcción).



**Ministerio  
de Desarrollo  
Social**

Por tanto, dicho índice no aplica al objeto de lo que se licita, sin perjuicio de que además, la administración puede prever la forma de actualización que estime pertinente si no vulnera ninguna norma.

Con respecto a lo que solicita en cuanto a que la mano de obra se reajuste por los incrementos homologados por los Consejos de Salarios del MTSS, ello está en consonancia con lo previsto por el propio Pliego. Los únicos Consejos de Salarios que obligan, son los que se homologan ante el Ministerio de Trabajo.

- 10) Remitirse solo a lo que el pliego establece
- 11) Remitirse a presentar la documentación solicitada en el pliego.
- 12) Si
- 13) Si
- 14) Si

Saludos Cordiales

Cr. Raúl Quijano  
Director de Logística e Infraestructura  
Ministerio de Desarrollo Social